



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN

DEMANDADO: MIRYAM AMPARO BUILES

RADICADO N°: 236754089001-2022-00368-00

Revisado el expediente de cara a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, donde pretende el emplazamiento de la señora MIRYAM AMPARO BUILES, estima el Juzgado que, conforme las previsiones de los artículos 291 No 4 y artículo 293 del C.G.P, devueltas la notificación personal por la empresa de correos y habiendo igualmente manifestado el actor desconocer otra dirección de notificaciones, es procedente dicho acto procesal que deberá hacerse conforme al contenido del artículo 108 del Código general del Proceso en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 2022, únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas.

En mérito de lo expuesto se...

R E S U E L V E

1o). Decrétese el emplazamiento de la demandada MIRYAM AMPARO BUILES, conforme a lo postulado por los artículos 291 No. 4, 293 en armonía con el 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la ley 2213 de 202.

2º). Elabórese un listado donde se incluirá la información del presente proceso requerida en el inciso 1º del artículo 108 del C.G.P., listado que deberá ser publicado únicamente y por una sola vez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2768ca3a3af614f65a17907e9250aa4deebfe102fae2da5e24e0e53c5ccb62a2**

Documento generado en 17/05/2023 07:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>